

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'05.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 7063

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.^a Beatriz y D.^a Maria Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.
(*Gacetas 5 al 7 de Abril*)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por D. Jorge Dezcallar y Gual, Marqués del Palmer, en súplica de que se habiliten las fincas de su propiedad Savall y La Canova, por el punto denominado Cargadero de la sal, para poder conducir desde Palma de Mallorca hasta dicho punto, con talones de la serie C, número 1, los abonos indispensables para la explotación agrícola de dichas fincas: Resultando que el interesado fundamenta su petición en que la falta de caminos y la gran distancia que existe por tierra entre dichas fincas y Palma, elevan considerablemente los gastos de transportes de los referidos abonos, siendo, por el contrario, la conducción por la vía marítima más rápida, segura y económica:

Resultando que el Cargadero de la sal se halla habilitado para embarcar piedra, interviniendo estos embarques los Carabineros del puesto de Campos, a cuya jurisdicción corresponde el referido Cargadero:

Vistos los informes de las Autoridades de la provincia de Baleares, todos ellos favorables a la habilitación solicitada:

Considerando que el tráfico de abonos que se solicita debe de documentarse con facturas de cabotaje, por hallarse sujeta dicha mercancía al impuesto de transportes:

Considerando que por hallarse próximo dicho Cargadero a la Aduana de Porto Colom esta oficina es la que debe intervenir los desembarques que allí se realicen; y

Considerando que de accederse a lo solicitado no se perjudican los intereses del Tesoro, favoreciéndose la explotación agrícola del recurrente,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección General, se ha servido disponer se habilita el punto nombrado Cargadero de la sal, correspondiente a las fincas Savall y La Canova, propiedad de D. Jorge Dezcallar y Gual, Marqués del Pal-

mer, sitas en el término de Campos, de la isla de Mallorca, para desembarcar en aquel punto abonos minerales conducidos desde Palma, documentados con facturas de cabotaje por aquella Aduana principal; interviniendo los desembarques la Aduana de Porto Colom, bajo la vigilancia de los Carabineros del puesto de Campos, y siendo de cuenta del interesado el abono de las dietas reglamentarias y gastos de locomoción, al empleado de la Aduana de Porto Colom que concorra a los despachos.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Abril de 1912.

NAVARRO REVERTER.

Señor Director general de Aduanas.

(*Gaceta 5 de Abril*)

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Exmo. Sr.: Al amparo de las disposiciones orgánicas que han desarrollado en preceptos reglamentarios las leyes creadoras de los nuevos Institutos que bajo la dependencia de este Ministerio tienen a su cargo, siquiera sea con cierta autonomía, la aplicación de las recientes leyes del Canal de Isabel II, de Seguros, de Pósitos, de Comunicaciones marítimas; ó de decretos fomentando la expansión comercial, ó dando vida a Cuerpos como el Consejo Superior de Fomento ó la Inspección General Administrativa de Puertos, y teniendo en cuenta que las remuneraciones del personal adscrito a tales organismos están calificadas en las plantillas como indemnizaciones y dietas unas veces y como gratificaciones en otras, se han hecho nombramientos a favor de funcionarios de este Ministerio afectos a las plantillas de la Secretaría ó de las Direcciones Generales del mismo que han merecido el reparo del Tribunal de Cuentas en sus memorias de estos dos últimos años, y al recordar el claro y terminante precepto de la Ley de 9 de Julio de 1855, que prohíbe la simultaneidad en todas las dependencias del Estado de dos ó más destinos, sueldos, comisiones y cualesquiera otros emolumentos sean cuales fueren, implica la necesidad evidente de restaurar en todo su vigor el imperio de aquella ley.

En virtud de estas consideraciones, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se invite a los funcionarios de este Ministerio que simultaneen con su destino ó sueldo consignado específicamente en las plantillas del mismo, indemnizaciones ó gratificaciones conferidas como remuneración de empleos ó funciones en cualquiera de los organismos aludidos en la exposición de esta Real orden, y en general de los dependientes de este Ministerio, a que en el término de ocho días, contados desde

su publicación, manifiesten, por escrito, en el Negociado Central, por cuál optan de los destinos que sirven.

2.º Serán excepciones únicas a lo establecido en el párrafo precedente, las que de un modo expreso y terminante se hubieren consignado en leyes posteriores a la de 9 de Julio de 1855.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Marzo de 1912.

VILLANUEVA

Señores Directores generales de este Ministerio, Delegado Regio de Pósitos, Comisario general de Seguros y Comisario Regio Presidente de Consejo de Administración del Canal de Isabel II y Ordenador de pagos de este Ministerio.

(*Gaceta 29 de Marzo*)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que esa Dirección General fije la fecha y condiciones complementarias de las vigentes para las subastas de las obras de caminos vecinales, autorizadas por Real decreto de 29 del mes próximo pasado, cuando conste documentalmente que los terrenos que han de ocupar las obras están disponibles, de conformidad con el artículo 11, párrafo 8.º a) del Reglamento vigente, y sea ejecutada por los peticionarios que lo hayan ofrecido, la parte de obra que les corresponda, en sustitución de la garantía exigida por el artículo 9.º, párrafo 10 de dicho Reglamento.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Abril de 1912.

VILLANUEVA

Señor Director general de Obras Públicas.

(*Gaceta 4 de Abril*)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

Dirección General de Primera enseñanza

Se hallan vacantes en cada una de las Escuelas Normales Superiores de Maestras de La Laguna (Canarias) y de Pontevedra, una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Letras, dotada cada una con el sueldo anual de 2.500 pesetas y 500 por numeraria de la Elemental de Segovia, dotada con el sueldo de 1.600 pesetas, y una Auxiliar de la misma Sección de cada una de las Normales Superiores de Badajoz, Cádiz, Ciudad Real, Teruel y La Laguna, dotadas con el sueldo anual de 1.000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición entre Auxiliares y Profesoras y ex Profesoras interinas de Escuelas Normales cuyo nombramiento sea anterior al Real decreto de 5 de Agosto de 1902, según lo dispuesto en el Real decreto de

24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de los Jefes de los Establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen ser españolas, mayores de veintidós años, no estar incapacitadas para ejercicio de cargo público, poseer el título de Maestra Normal ó Superior con arreglo al plan de 17 de Agosto 1901 y del título administrativo, original ó testimonial, del cargo en virtud del cual concurren á estas oposiciones; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que las opositoras deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el Programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidas á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 13 de Marzo de 1912.—El Director general, R. Altamira.

(*Gaceta 5 de Abril*)

SECCION PROVINCIAL

Num. 893

ALCALDIA DE MARRATXI

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1911 con los documentos que las justifican, previa censura del Señor Regidor Síndico, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones ó observaciones que estime por conveniente; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Marratxi 4 de Abril de 1912.—El Alcalde, Francisco Oliver.—Por A. del A.—Francisco Barrera, Secretario.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Febrero último.

Table with columns: PUEBLOS, GRANOS (Trigo, Cebada, Centeno, Maiz, Garbanzos, Arroz), CALDOS (Aceite, Vino, Aguardiente), CARNES (Carnero, Vaca, Tocino), PAJA (De trigo, De cebada). Rows include Ibiza, Inca, Mahón, Manacor, Palma, and Totales.

Table with columns: QUINTAL MÉTRICO (Pesetas), LOCALIDAD (Ibiza, Palma, Mahón, Manacor). Rows for TRIGO and CEBADA with price ranges.

Palma 6 Abril de 1912.—El Secretario del Gobierno, Francisco de Ceballos.—V.º B.º—El Gobernador, Agustín de la Serna.

Núm. 904

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE BALEARES

Debiendo procederse á la celebración de la subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de dos ó cuatro ruedas ó automóvil entre la estación ferrea de Manacor y la Oficina del Ramo de Capdepera...

Modelo de proposición

Don (F. de T.)... natural de... vecino de... se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa por el precio de... (en letra)...

(Fecha y firma del interesado).

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del público.

Palma 2 Abril de 1912.—El Administrador principal, José García.

Núm. 881

ALCALDIA DE SAN JUAN

Formado el proyecto de presupuesto municipal extraordinario para el próximo año de 1912, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Síndico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días...

Núm. 815

AYUNTAMIENTO DE ARTA

Habiendo acordado el Ayuntamiento de mi presidencia la celebración de subasta pública para la adjudicación de las obras destinadas á la construcción de la Casa-Cuartel para la Guardia-Civil...

La subasta se verificará por pliegos cerrados con sujeción á lo preceptuado en el art. 17 de la Instrucción citada y con arreglo á los requisitos que aparecen consignados en el proyecto, plano, condiciones facultativas y económicas...

Presidirá el acto de la subasta el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, el Teniente de Alcalde ó Concejal previamente delegado, y empezará el acto á las diez de la mañana.

El tipo de la subasta será la cantidad de diez y ocho mil doscientas cincuenta y tres pesetas veinte céntimos.

Con arreglo á lo prevenido en la Instrucción las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador ó por persona que legalmente le represente, debiendo acompañarse cédula y resguardo del depósito, y sujetándose las proposiciones al siguiente modelo (papel clase 11.ª) D.... vecino de.... enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de la Casa-Cuartel para la Guardia Civil, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (en letras).

(Fecha y firma del proponente)

Artá 31 Marzo de 1912.—El Alcalde, Lorenzo Tous.—P. A. del A.—El Secretario, Rafael Sard.

Núm. 422

AYUNT.º DE SAN ANTONIO ABAD Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero de 1912.

Sesión inaugural del día 1.º.—Se constituyó el nuevo Ayuntamiento y se designaron los cargos correspondientes al mismo.

Se acordó que los días y horas de celebrar las sesiones ordinarias y números de las mismas, fuere una semanal á las once del jueves.

Sesión extraordinaria del día 1.º.—Se firmó la lista de los individuos de este pueblo con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores del actual año, acordándose que la mencionada lista se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de veinte días.

Sesión ordinaria del día 4.—Se aprobaron las actas de la sesión ordinaria anterior, é inaugural y extraordinaria del día primero.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión ordinaria no figurando nada que cumplir por parte de este Ayuntamiento.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Diciembre último.

Se aprobó el estado de la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones de este Ayuntamiento del presente mes.

Se acordó fijar en tres las Comisiones permanentes en que ha de dividirse la Corporación Municipal, 1.ª, Hacienda, 2.ª Gobernación y 3.ª Fomento; se acordó también que cada una de dichas comisiones se componga de un Presidente y tres vocales quedando constituidas dichas comisiones.

Se acordó que del capítulo de imprevistos del presupuesto vigente se paguen cinco pesetas á la Colonia ibicenca de Barcelona.

Se acordó la responsabilidad de los Concejales que nombraron al Recaudador de consumos D. Antonio Torres Cardona de los descubiertos que resultan contra dicho Recaudador.

Sesión extraordinaria del día 7.—Se formó el alistamiento de los mozos del actual reemplazo, acordándose se exponga al público por diez días y que se convoque á los mozos, sus amos ó parientes para el domingo de este mes á las diez que deberá tener lugar la rectificación de dicho alistamiento.

Sesión ordinaria del día 25.—Se aprobó

el acta de la sesión ordinaria anterior y extraordinaria del día siete.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acordó su cumplimiento.

Se acordó informar no cause perjuicios la pesca de esponja en esta provincia marítima.

Se acordó los Vocales que ha de contar cada una de las cuatro Secciones de este término municipal para la Junta de Asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta Municipal del actual año; que se publique dicha formación de secciones por ocho días y que se advierta á los vecinos el derecho que tienen de reclamar contra las mismas.

Se acordó se paguen cinco pesetas á Vicente Ferrer Riera por un bageje de carro facilitado al puesto de Carabineros de este pueblo.

Sesión extraordinaria en 2.ª convocatoria del día 30.—Se rectificó el alistamiento de mozos del actual reemplazo.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión del día de hoy.

San Antonio Abad á 8 Febrero de 1912.—El Secretario, Batolomé Escandell.—V.º B.º—El Alcalde, Costa.

Núm. 500

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Enero de 1912.

Sesión extraordinaria del día 1.º.—Se procedió á la constitución del nuevo Ayuntamiento.

Sesión extraordinaria del mismo día.—Se formaron las listas de Compromisarios para Senadores.

Sesión ordinaria del día 7.—Se aprobaron las dos actas extraordinarias anteriores y la distribución de fondos para el presente mes, se aceptaron la dimisión presentada por cuatro guardias municipales y del oficial sacbo y se designaron los que debían sustituirles, se nombró la Comisión para organizar los trabajos de la fiesta de San Julian, se determinó el número de Comisiones en que había de dividirse el Ayuntamiento y los Concejales que debían formar cada una de ellas, se pasaron á las Comisiones respectivas varias peticiones de vecinos para construir obras particulares y se acordó que la Comisión de Beneficencia se ocupara de la rectificación de las listas de los vecinos pobres que han de disfrutar de la asistencia Médico Farmacéutico gratis.

Sesión ordinaria del día 14.—Se aprobó el acta anterior y el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes anterior, se acordó dar principio á los trabajos de prestación personal y que pasaran á informe de la Comisión respectiva varias peticiones de vecinos para efectuar obras particulares.

Sesión ordinaria del día 21.—Se aprobó el acta anterior, se procedió á la designación de Secciones para el nombramiento de Vocales Asociados, se autorizó á varios vecinos para construir obras particulares, se acordó que una instancia suscrita por Damián Ginard pasara á informe de la Comisión de policía urbana y se acordó efectuar obras de reparación en el cuartel de la Guardia Civil.

Sesión ordinaria del día 28.—Se aprobó el acta anterior, se acordó declarar definitivas las listas de Compromisarios para Senadores, se autorizó á varios vecinos para construir obras particulares y se acordó que las cuentas municipales del año anterior pasaran á informe de la Comisión de Hacienda.

El extracto de sesiones que antecede ha sido aprobado en sesión ordinaria del día de hoy.

Campos 18 Febrero de 1912.—El Secretario, Juan Lladó.—V.º B.º—El Alcalde, Abelmo Obrador.

Núm. 545

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Enero último.

Sesión extraordinaria en 1.ª convocatoria del día 1.º para aprobar la sesión ordinaria del día 29 de Diciembre último.

Sesión inaugural del Ayuntamiento

CEDULA DE REQUIRIMIENTO

Penden en este Juzgado de primera Instancia de Manacor autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Gabriel Ferrer en nombre de la sociedad Cambio Mallorquín, contra José Agulló y Bonnin y en ellos dicho procurador en su escrito de diez y ocho de los corrientes solicitó, entre otros particulares, que, no siendo conocido á la parte ejecutante el domicilio del deudor, ni su paradero, ni si ha fallecido, se requiriere por edictos al mismo deudor, y caso de haber fallecido á sus herederos á causa-habientes, para que dentro de seis dias presenten en la escribanía los títulos de propiedad de la finca embargada que consiste en una casa marcada con los números ocho y nueve de la Plaza de Neptuno de esta villa.

Al citado escrito se dictó por el Sr. Juez de primera Instancia de este partido la siguiente:—Providencia del Juez Sr. Fernandez Orbata.—Manacor veinte y dos de Marzo de mil novecientos doce.—Hágase como se solicita en lo principal y otrosíes del precedente escrito.—Se mandó y firma D. José Fernandez Orbata Juez de primera Instancia de este partido, doy fé.—Fernandez Orbata.—Ante mí, Antonio Obrador.

En consecuencia, por medio de la presente cédula, que se expide en concepto de edicto, se notifica la transcrita providencia al José Agulló y Bonnin y, caso de haber fallecido, á sus herederos ó causahabientes, y se les hace el requerimiento acordado en ella, con prevención de que no presentando en la Secretaría del infrascripto los indicados títulos en el expresado término, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Manacor veinte y tres de Marzo de mil novecientos doce.—Antonio Obrador.—V.º B.º.—El Juez de 1.ª instancia, Fernández Orbata.

ASOCIACION GENERAL

DE GANADEROS DEL REINO

Con arreglo á lo que dispone el artículo 5.º del Reglamento de esta Corporación, se convoca á Junta general ordinaria para el día 25 del corriente á las 10 de la mañana, en la casa de la Asociación, calle de las Huertas, n.º 30.

Según el art. 6.º podrán concurrir todos los ganaderos que lo sean con un año de anticipación y estén solventes de las cuotas que á la Asociación corresponden.

El art. 7.º dispone, que los ganaderos que se hallen constituidos en dignidad ó cargo público y las colectividades de los mismos, pueden enviar apoderados que los representen.

Las cuentas del año que termina y los presupuestos para el próximo, estan de manifiesto todos los dias laborables hasta el de la Junta de 10 á 12 de la mañana en la Contaduría de la Corporación.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Madrid 4 de Abril de 1912.—El Secretario general.—Marqués de la Frontera.

CAJA DE AHORROS

Y MONTE DE PIEDAD DE BALEARES

Asociación de Beneficencia

Por acuerdo de la Junta Protectora el día 15 del corriente y siguientes necesarios de cuatro á siete de la tarde en la sala de ventas de la Sociedad (Sol 19), se celebrará pública subasta para ensenar las garantías de los préstamos vencidos en el mes de Marzo de 1911.

Haata el día 13 á las siete de la tarde podrán los interesados cancelar ó renovar sus respectivos préstamos.

Palma 3 de Abril de 1912.—El Vocal de turno, Miguel Rosselló y Alemany.

del día 1.º.—Se procedió en votación secreta al nombramiento de los Concejales que han de desempeñar cargos en el Ayuntamiento durante el presente bienio.

Se acordó celebrar una Sesión ordinaria cada semana, los miércoles á las diez y ocho en primera Convocatoria y los viernes á la misma hora en segunda;

Sesión del día 1.º.—Celebró el Ayuntamiento Sesión en primera convocatoria para proceder á la confección de las listas electorales de mayores contribuyentes que tienen derecho á la elección de compromisarios para la de Senadores.

Sesión ordinaria en segunda Convocatoria del día 5.—Se aprobó el acta de la Sesión inaugural y de la extraordinaria, celebradas ambas el día primero del actual y ratificados los acuerdos en ella tomados.

Se acordó que el Ayuntamiento se divide en ocho Comisiones permanentes durante el actual bienio, cuyas Comisiones quedaron constituidas.

El Sr. Presidente puso en conocimiento del Ayuntamiento, los nombramientos de Alcaldes de Barrio.

Fueron nombrados; el primer Teniente de Alcalde, para Vice-Presidente de la Junta Pericial y los Concejales D. Bartolomé Colom Ferrá y D. Miguel Colom Mayol, para Vocales de la Junta local de 1.ª Enseñanza.

Se dió cuenta de un avance de extracto de la situación económica de este municipio referente al día 31 Diciembre último.

Se acordó exponer al público á efectos de reclamación la rectificación del padron de habitantes de este término.

Se acordó que por la Comisión de Contabilidad se proceda á la revisión del inventario de los bienes inmuebles, derechos reales, acciones, créditos, muebles y enseres pertenecientes á la Corporación municipal.

Para proceder á la Organización y formación de la Junta municipal, se dividió este término en seis Secciones.

Se enteró la Corporación de una R. O. del Ministerio de Fomento, aprobando el proyecto para construcción de nueva Casa Consistorial y ensanche de la plaza de la Constitución.

Se acordó pasara á la Comisión respectiva una solicitud de D. Juan Margués pidiendo autorización para verificar obras de interés particular en una finca del ensanche de Can Parets.

Se dió cuenta de la relación de basejes facilitados durante el año 1911 y se acordó remitirla á la Excm. Comisión provincial para su reintegro.

Se autorizó al Sr. Alcalde Presidente para disponer y acordar por sí, la realización de pequeñas obras, cuya cuantía no exceda de 200 pesetas, siempre que requieran inmediata ejecución.

Sesión ordinaria en 2.ª Convocatoria del día 12.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordaron varios pagos por servicios municipales.

Sesión ordinaria en 2.ª Convocatoria del día 19.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó la liquidación del presupuesto del finido año 1911.

Se aprobó la distribución mensual de fondos. También se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en las Sesiones celebradas durante el mes anterior.

Se autorizó á D. Jaime Bujosa para verificar obras de interés particular en un solar del ensanche del soler y someter á una información pública á efectos de reclamación el emplazamiento de un electrotrotor que también solicita instalar.

Se acordó la realización del proyecto de reforma de alineación y rasante de la calle de San Bartolomé y prolongación de la misma hasta la de Santa Teresa; proceder á la formación del expediente de expropiación forzosa y suplicar á la Excm. Comisión provincial ordene la venta del Sr. Arquitecto á los efectos consiguientes.

Sesión ordinaria en 2.ª Convocatoria del día 26.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se procedió al Sorteo de Vocales para formar la Junta municipal y se acordó publicar su resultado.

Se acordó publicar con carácter definitivo las listas de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para la elección de Senadores.

Se aprobó en definitiva la rectificación del padron de vecinos de este término municipal.

Se autorizó á D. Bernardo Colom y D. Benito Fornés para verificar obras de interés particular en fincas lindantes con la vía pública.

Se aprobó el extracto de cuentas presentado por el apoderado de este Ayuntamiento en Palma.

Se acordaron varios pagos por servicios municipales.

El Ayuntamiento en la sesión que celebró el día 9 del actual acordó aprobar este extracto y remitirlo al Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Soller 20 de Febrero de 1912.—Amador Canals, Secretario.—V.º B.º.—El Alcalde, Jaou Puig.

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Enero último.

Sesión del día 1.º.—Acta inauguración del nuevo Ayuntamiento.—Se eligieron los Cargos de Alcalde D. Lorenzo Villalonga Pons.—Teniente 1.º D. Rafael Mascaró Guardia, Teniente 2.º don Miguel Hernandez Cautes, Sindico don Pedro Pons Carreras, Suplente D. Francisco Melis Oliver, Interventor D. Juan Sintes Meliá y Suplente D. Juan Gimenez Quintana. Se determinó el orden numérico de los Concejales. Y se designó el lunes de cada semana á las siete y media de la noche para la celebración de las sesiones ordinarias.

Sesión ordinaria del día 8.—Acuerdos: Quedar enterado nombramiento Alcaldes de Barrio. Se determinaron las Comisiones permanentes del Ayuntamiento en número de seis á saber: Hacienda, Beneficencia, Policía rural, Policía Urbana y Obras públicas, Gobernación y Censo y Fomento y Ornato. Se dispuso se compusieran cada una de cinco individuos y se eligieron éstos por votación de uno á uno. Se eligió despues la Junta de Cementerios á saber: Presidente D. Basilio Enrich, Concejal, Médico D. Francisco Vincent, Vecinos don Juan Pons Hernandez y D. Antonio Quintana Llopis. Encargar durante el presente trienio el servicio de Matadero, Plazas y Mercados á la Comisión de Policía Urbana. Se designaron á los Concejales D. Lorenzo Pons y D. Juan Gimenez como Vocales de la Junta local de 1.ª Enseñanza. Se aprobó el extracto de acuerdos del mes de Diciembre. Se aprobó la liquidación del Presupuesto de 1911 y demas documentos que le acompañan. Expedir copia al Concejal Sr. Hernandez de los acuerdos relativos al nombramiento de Comisiones y Junta de Cementerio.

Sesión ordinaria del día 15.—Acuerdos: Aprobar proyecto conservación y recomposición Caminos vecinales de 1912. Aprobar plano conservación calles de esta Villa 1912. Quedar enterado de quedar encargados de varios servicios de la Comisión de Policía Urbana á saber: Limpieza de la villa y sus alrededores D. Pedro Pons, Paseos y arbolado don Lorenzo Riudavets, Alumbrado público D. Juan Gimenez, Matadero, Plazas y Mercados D. Pedro Meliá. Celebrar la fiesta de Santa Agueda y Santa Eulalia de este año á costumbre de los años anteriores. Dejar á la resolución del Sr. Alcalde el toque de la queda propuesto por el Concejal Sr. Melis. Quedar enterado indulto Chato Ouqueta y telegrafiar satisfacción Ayuntamiento. Se designa número Sección nombramiento Vocales Asociados y formación listas.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 24.—Acuerdos: Quedar enterado designación predicadores fiesta Santa Agueda y Santa Eulalia. Autorizar á D. Nicolas Mascaró, Doña Rita Pallicer,

D. Bernardo Carreras, D. Benito Petrus Doña Mariana de Febrer y D. Pedro Mascaró para hacer obras en fincas de sus pr piedades respectivas. Pedir informes y antecedentes á la Junta de Cementerio sobre el pago de un recibo del año 1911. Pagar los jornales y materiales invertidos en la recomposición de los caminos vecinales y calles de esta Villa durante la primera quincena de este mes. Señalar los dias y horas para la cobranza del impuesto de Consumos y Arbitrios extraordinarios.

Sesión ordinaria del día 29.—Acuerdos: Aprobar y pagar varias cuentas. Contribuir en 15 pesetas suscripción nacional para las victimas de Cullera. Declarar partidas fallidas por cédulas personales de 1911 en la cantidad de 38'22 pesetas. Contestar un oficio de la Señora Maestra sustituta de la 2.ª Escuela de niñas pidiendo una subvención voluntaria por haberse reducido el sueldo, que reclame ante la Superioridad los derechos adquiridos y luego en su vista se resolverá. Celebrar las sesiones ordinarias del Ayuntamiento á saber: primera convocatoria los lunes á las diez de la mañana y de segunda convocatoria los miércoles á la misma hora. Formación de la distribución de fondos para este mes. Aprobar los documentos siguientes: Rectificación del padron de vecinos. Lista de familias pobres y lista de compromisarios.

El anterior extracto de acuerdos fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del dia de ayer.

Alayor 8 F brero de 1912.—El Alcalde, Lorenzo Villalonga.—El Secretario, Martín Timoner.

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE PALMA

Habiendo cesado voluntariamente en su oficio el procurador D. Juan Fiol y Dorán se anuncia al público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que todos aquellos que se consideren con algun derecho contra la fianza que tiene constituida pueden deducirlo ante la Sala de Gobierno de esta Audiencia dentro del término de seis meses á contar desde la inserción de este anuncio.

Palma primero Abril de mil novecientos doce.—Jaime Serra, Secretario.—Visto Bueno.—El Presidente, Astudillo.

CEDULA DE CITACION

Por la presente cédula que se expide en concepto de edicto mediante la ausencia en ignorado paradero de D. Gerónimo Sureda y Castor, se cita á éste por segunda vez para que el día once de los corrientes á las diez y media se presente en este Juzgado de primera Instancia de Manacor al objeto de absolver posesiones referentes al reconocimiento de la firma de un pagaré de mil pesetas que aparece suscribió en concepto de apoderado de Juan Vidal y Vidal vecino de Santany; pues así queda dispuesto por el Sr. Juez de primera Instancia de este partido en providencia de este día dictado á solicitud del procurador D. Gabriel Ferrer en nombre de la acreedora y actora Maria Soler y Fallana en los autos embargo preventivo y preliminar ejecutivo que sigue por la Secretaría del infrascripto contra el expresado Juan Vidal. Se previene á D. Gerónimo Sureda que se le hace esta segunda citación bajo el apercibimiento de ser declarado confeso en la legitimidad de la indicada firma á los efectos de poderse despachar la ejecución parándole el demás perjuicio á que hubiese lugar en derecho, toda en caso de no comparecer en el dia y hora expresados.

Manacor tres Abril de mil novecientos doce.—Antonio Obrador.—V.º B.º.—El Juez de 1.ª instancia, Fernández Orbata.

Depositaria de fondos municipales de San Luis

CUENTA del cuarto trimestre del año 1911 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		8357'93
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		8466'42
Cargo		11824'85
Data por pagos verificados en igual trimestre		6429'85
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		5395'00

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.			
2 Montes.			
3 Impuestos.	1201'83	1132'30	2334'13
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.	425'00	437'69	862'69
8 Resultas.	5348'16		5348'16
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	4441'17	6896'43	11337'60
10 Ampliación			
Cargo pesetas.	11416'16	8466'42	19882'58
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	2743'89	1064'36	3808'25
2 Policía de seguridad.	472'50	157'50	630'00
3 Policía urbana y rural.	1075'07	457'61	1532'68
4 Instrucción pública.	646'70	330'00	976'70
5 Beneficencia.	519'18	382'50	901'68
6 Obras públicas.	860'55	18'89	879'44
7 Corrección pública.		355'34	355'34
8 Montes.			
9 Cargas.	442'35	3513'72	3956'07
10 Obras de nueva construcción.	897'99	149'43	1047'42
11 Imprevistos.	400'00		400'00
12 Resultas.			
13 Gastos del Censo.			
Data pesetas.	8058'23	6429'35	14487'58

La precedente cuenta esta conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En San Luis á 31 de Diciembre de 1911.—El Depositario, Francisco Cardona.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan Sintés.—V.º B.º—El Alcalde, P. A. Juan Fanals.

Depositaria de fondos municipales de Porreras

CUENTA del segundo trimestre del año 1911 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		9996'58
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		11048'30
Cargo		21044'88
Data por pagos verificados en igual trimestre		11922'18
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		9122'70

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.			
2 Montes.			
3 Impuestos.	615'80	614'40	1230'20
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.			
8 Resultas.	9027'27	24'57	9051'84
9 Recursos legales para cubrir el déficit.		10055'82	10055'82
10 Reintegros.			
Cargo pesetas.	9996'58	11048'30	21044'88
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.		2109'62	2109'62
2 Policía de seguridad.		1160'00	1160'00
3 Policía urbana y rural.		216'00	216'00
4 Instrucción pública.			
5 Beneficencia.		506'00	506'00
6 Obras públicas.		70'00	70'00
7 Corrección pública.			
8 Montes.			
9 Cargas.		4854'96	4854'96
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.		5'00	5'00
12 Resultas.		3000'00	3000'00
13 Devoluciones.			
Data pesetas.		11922'18	11922'18

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Porreras á 30 de Junio 1911.—El Depositario, Rafael Juan.—Conforme.—El Secretario-Contador, José Garí.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Sitjar.

Depositaria de fondos municipales de Porreras

CUENTA del tercer trimestre del año 1911 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		9122'70
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		7480'28
Cargo		16602'98
Data por pagos verificados en igual trimestre		5291'47
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		11811'51

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	707'02	383'15	1090'17
2 Montes.			
3 Impuestos.	1230'20	607'00	1837'20
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.			
8 Resultas.	9051'84		9051'84
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	10055'82	6490'13	16545'95
10 Reintegros.			
11 Ampliación.			
Cargo pesetas.	21044'88	7480'28	28525'16
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	2109'62	1480'34	3589'96
2 Policía de seguridad.	1160'00	580'00	1740'00
3 Policía urbana y rural.	216'00	122'10	338'10
4 Instrucción pública.			
5 Beneficencia.	506'60	59'00	565'60
6 Obras públicas.	70'00	212'15	282'15
7 Corrección pública.			
8 Montes.			
9 Cargas.	4854'96	2837'88	7692'84
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.	5'00		5'00
12 Resultas.	3000'00		3000'00
Data pesetas.	11922'18	5291'47	17213'65

La precedente cuenta esta conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Porreras á 30 de Septiembre de 1911.—El Depositario, Rafael Juan.—Conforme.—El Secretario-Contador, José Garí.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Sitjar.

Depositaria de fondos municipales de Porreras

CUENTA del cuarto trimestre del año 1911 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		11311'51
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		8732'30
Cargo		20043'81
Data por pagos verificados en igual trimestre		8524'28
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		11519'53

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	1090'17	481'51	1571'68
2 Montes.			
3 Impuestos.	1837'20	718'00	2555'20
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.			
8 Resultas.	9051'84		9051'84
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	16545'95	7532'79	24078'74
10 Reintegros.			
Cargo pesetas.	28525'16	8732'30	37257'46
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	3589'96	1243'41	4833'37
2 Policía de seguridad.	1740'00	580'00	2320'00
3 Policía urbana y rural.	338'10	1621'75	1959'85
4 Instrucción pública.		275'00	275'00
5 Beneficencia.	565'60	430'00	995'60
6 Obras públicas.	282'15	358'25	640'40
7 Corrección pública.		514'94	514'94
8 Montes.			
9 Cargas.	7692'84	3371'93	11064'77
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.	5'00	129'00	134'00
12 Resultas.	3000'00		3000'00
13 Ampliación.			
Data pesetas.	17213'65	8524'28	25737'93

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Porreras á 31 de Diciembre de 1911.—El Depositario, Rafael Juan.—Conforme.—El Secretario-Contador, José Garí.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Sitjar.